

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 01027.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto, se observa que la misma no se ajusta a derecho ni realidad procesal pertinente, toda vez que en aquella se omitió incluir el valor de los gastos de notificación judicial acreditados por la parte actora, los cuales obran en el derivado No. 01 del expediente digital (folios 124, 126, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 237, 239, 243, 245, 253, 256, 259 y 282 - 1).-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por la secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 1.200.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$ 193.350.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$
REGISTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 1.393.350.00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA. LEGAL (\$1.393.350.00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas de primera instancia a cargo del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso.-

Liquidación de costas a cargo de Masivo Capital S. A. S.	\$ 696.675.00
Liquidación de costas a cargo de Liberty Seguros S. A.	\$ 696.675.00

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 206, hoy 26 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79693467519ced7466c1c269ad30d95a4a19fbac0e4d65e60a4e82c7ef413c7c**

Documento generado en 25/11/2021 01:11:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>